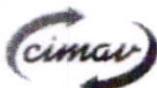




CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

Chihuahua, México, a 05 de noviembre de 2024

Oficio No. VIN-136/24

LIC. MARIA AMPARO SANCHEZ OLIVAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
PRESENTE.-

Por medio de la presente me es grato enviarle un cordial saludo.
Y me dirijo amablemente a usted para solicitar su valioso apoyo en la ampliación del contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Precio Fijo de Rolando Alvarado Barrera, con número 1A240063. Derivado de la necesidad de continuar con el servicio para el ejercicio 2025 considerando que la ampliación sería del 1 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025. El cual se realizará en los términos originalmente pactados en cuanto a precio y servicios a otorgar.
A continuación, me permito enlistar las actividades que realiza y que se encuentran bajo su responsabilidad:

1. Ayudar a promover las capacidades científicas y tecnológicas del CIMAV.
2. Auxiliar en la contratación de servicios entre los clientes e industria de Durango, Laguna y Mazatlán.
3. Apoyar al personal científico y tecnológico de la subsede Durango para la elaboración de costeos de servicios, cursos y proyectos.
4. Elaborar cotizaciones de servicios, cursos y proyectos para la industria y hacerlas llegar al cliente.
5. Ayudar al cliente en cuanto a la realización y entrega de informes de resultados derivados de los servicios contratados.
6. Buscar clientes potenciales para incrementar nuestra cartera de clientes para la realización de servicios y proyectos.
7. Coadyuvar en la captación de servicios, cursos y proyectos para generar ingresos propios.

En base a lo anterior, esta petición al respecto de su contratación es para nosotros indispensable, mucho le agradeceré su favorable respuesta y su amable orientación en el seguimiento del tema.

Le envío un cordial saludo.
Atentamente,

Materiale Avanzados, S.C.

05 NOV 2024

M.C. Fernando Figueroa García
Coordinación de Vinculación

*Unom

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 1A240063

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 1A240063, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD”, REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA AMPARO SÁNCHEZ OLIVAS, EN SU CARÁCTER DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y MANDATARIA LEGAL, ASISTIDA POR EL C.P. JOEL ARMANDO ARAIZA RICO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. ROLANDO ALVARADO BARRERA, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **23 de febrero de 2024**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato número **1A240063**, cuyo objeto consiste en **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con una vigencia del **01 de marzo de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.

II. En la cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**” denominada “**MODIFICACIONES DEL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III. Que “**LA ENTIDAD**” requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV. A efecto de modificar la vigencia de “**EL CONTRATO**”, y como consecuencia incrementar el monto total de “**EL CONTRATO**” y cantidad de los servicios prestados, “**LA ENTIDAD**” a través de su área contratante, con oficio numero **VIN-163/24** de fecha **02 de diciembre de 2024**, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de la vigencia de “**EL CONTRATO**”, así como el incremento del monto total de “**EL CONTRATO**” y cantidad de los servicios, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**).

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **04 de diciembre de 2024**, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la **LAASSP** y 92, párrafo primero, de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. “**LA ENTIDAD**” declara que:

I.1 Es una empresa de Participación Estatal Mayoritaria con el carácter de Entidad Paraestatal Federal, creado por dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su XXVI vigésima sexta sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 1994, que se encuentra constituida en Escritura Pública Número 42, del Protocolo del Patrimonio Inmueble Federal Número dos, otorgada ante la Fe del Lic. Juan José

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 1A240063

Royo Provencio, en funciones de Notario por separación del Titular de la Notaría Pública Número 12, Lic. Armando Herrera Acosta, en fecha 25 de octubre de 1994, y registrada bajo el número 233, folios 143, del Libro 36 de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 23 de marzo de 1995.

- I.2 Conforme a lo dispuesto en el Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado por la Directora General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., en fecha 08 de agosto de 2022, la cual consta en la Escritura Pública número 28,071 pasada ante la fe del Licenciado Sergio Granados Pineda, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, la **Mtra. María Amparo Sánchez Olivas, Directora de Administración y Finanzas y Mandataria Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificadorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, el “**ADMINISTRADOR**” de “**EL CONTRATO**”, el **Dr. Pedro Javier Martínez Ramos, Director de Planeación y Vinculación**.
- I.4 Conforme a lo dispuesto en el Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado por la Directora General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., en fecha 15 de julio de 2022, la cual consta en la Escritura Pública número 28,007 pasada ante la fe del Licenciado Sergio Granados Pineda, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el **C.P. Joel Armando Araiza Rico, Subdirector de Finanzas**, es el servidor público facultado para participar en la celebración del presente Convenio Modificadorio.
- I.5 De conformidad con lo dispuesto en la requisición número **240109** generada para tales efectos por “**LA ENTIDAD**”, suscribe el presente instrumento el **Mtro. Fernando Figueroa García, Coordinador del Área de Vinculación**, con **R.F.C. FIGF911004645**, es el servidor público y/o área requirente que solicita la realización de los servicios objeto del presente convenio.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

- II.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificadorio, como lo acredito en la suscripción de “**EL CONTRATO**”.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA Y SEXTA** de “**EL CONTRATO**” denominadas “**MONTO DEL CONTRATO**” y “**VIGENCIA**” respectivamente.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 1A240063

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"**LAS PARTES**" acuerdan modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA Y SEXTA** de "**EL CONTRATO**", denominadas "**MONTO DEL CONTRATO**" y "**VIGENCIA**" respectivamente, a efecto de ampliar el monto y vigencia de "**EL CONTRATO**", como se observa a continuación:

Dice:

...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"**LA ENTIDAD**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$157,348.20 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que ascienda a **\$25,175.71 (VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.)**, que hace un total de **\$182,523.91 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 91/100 M.N.)**, misma que será pagada en parcialidades mensuales previo informe de las actividades realizadas.

El(s) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS EN SUBSEDE DURANGO. Cuyas actividades consisten en: 1. Ayudar a promover las capacidades científicas y tecnológicas de " LA ENTIDAD ". 2. Auxiliar en la contratación de servicios entre los clientes e industria de Durango, Laguna y Mazatlán. 3. Apoyar al personal científico y tecnológico de la Subsede Durango para la elaboración de costeos de servicios, cursos y proyectos. 4. Elaborar cotizaciones de servicios, cursos y proyectos para la industria y hacerlas llegar al cliente. 5. Ayudar al cliente en cuanto a la realización y entrega de informes de resultados derivados de los servicios contratados.	Servicio	10	\$15,734.82	\$157,348.20	\$182,523.91